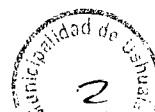


Miriam A. Parina F.  
Jefa Dpto. Despacho Graf  
D.L.T. y D.G. - A.L.M.  
Municipalidad de Ushuaia



975/2004

*El Concejo Deliberante de la  
Ciudad de Ushuaia  
Sanciona con Fuerza de*

**ORDENANZA:**

ARTICULO 1º.- EXCEPTUASE de cumplir con el Artículo V.3.1 del Código de Planeamiento Urbano, en lo que respecta al Retiro Frontal, permitiéndose ocupar el retiro establecido para la zona hasta la Línea Municipal y un balcón abierto en el 1º Piso para la Parcela denominada catastralmente como D-68B-21 .

ARTICULO 2º.- Lo establecido en el Artículo precedente, quedará condicionado al retiro de la casilla ubicada en el Retiro Contrafrontal en un plazo de VEINTICUATRO (24) meses contados a partir de la promulgación de la presente.

ARTICULO 3º.- Regístrese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVASE.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 2850

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 06/04/2005.-

Jam.

RICARDO J. DAS NEVES ROSA  
Secretario  
Concejo Deliberante

JUAN CARLOS PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

HECTOR RAMON RODRIGUEZ  
Jefe Dpto. Despacho General  
Concejo Deliberante



Miriam C. Paríña P.  
 Jefa Dpto. Despacho Gral  
 D.L.T. y D.G. A.L.M.  
 Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 18 ABR 2005

VISTO el expediente N° CD-2844/2005 del registro de esta Municipalidad; y  
 CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 06/04/2005, por la cual se exceptúa de cumplir con el artículo V.3.1 del Código de Planeamiento Urbano, en lo que respecta al Retiro Frontal, permitiéndose ocupar el retiro establecido para la zona hasta la Línea Municipal y un (1) balcón abierto en el 1º Piso, a la Parcela denominada catastralmente como D-68B-21.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen A.L.M. N° 141 /2005, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° ~~2850~~ **2890**, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 06/04/2005, por la cual se exceptúa de cumplir con el artículo V.3.1 del Código de Planeamiento Urbano, en lo que respecta al Retiro Frontal, permitiéndose ocupar el retiro establecido para la zona hasta la Línea Municipal y un (1) balcón abierto en el 1º Piso para la Parcela denominada catastralmente como D-68B-21. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 458 /2005.

mgf.  
 Fa

Lic. HECTOR A. STEPANI  
 Secretario de Gobierno  
 Municipalidad de Ushuaia

Ing. JORGE A. GARRAMUNO  
 Intendente  
 Municipalidad de Ushuaia